

**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1468 DE 2020

(01 JUL 2020)

Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 "*por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*", modificado por el artículo 189 Ley 1753 de 2015, establece que los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustarán de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y de las personas prestadoras de los servicios públicos, así como la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Que mediante el capítulo 1 del título 3 de la parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", subrogado en su totalidad por el artículo 1 del Decreto No. 1425 de 2019, se reglamentaron los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Que el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019, establece que la capacidad institucional y de resultados de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), será medida mediante el índice que defina el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual será construido a partir de la información del orden nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico y la que para el efecto reporten los Gestores.

Qué según la mencionada disposición, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) "*publicará de manera anual un informe que contenga la medición de la capacidad institucional y de los resultados obtenidos por los diferentes Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), así como, las recomendaciones de política sectorial*".

Que así mismo, el precitado artículo dispone que el resultado de esta medición permitirá realizar la clasificación de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) en el Nivel Alto, Medio o Bajo, para lo cual el

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

Departamento Nacional de Planeación (DNP) establecerá, mediante acto administrativo, los términos para realizar la medición, plazos y medios para el reporte de la información por parte de los Gestores.

Qué con base en lo anterior, se hace necesario establecer los lineamientos para efectuar la medición del desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA); así como definir los plazos y medios para el reporte de información que deben realizar los Gestores.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución que sirvió de antecedente a este acto administrativo fue publicado en la página web del Departamento Nacional de Planeación por el término de quince (15) días.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer los lineamientos para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) a través del Índice PDA (IPDA), así como los plazos y medios de reporte de información por parte de los Gestores.

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación de la presente Resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- A. Dimensión:** corresponde a cada uno de los aspectos que serán evaluados en la clasificación del nivel de riesgo de los Gestores. La dimensión estará compuesta a su vez por subdimensiones y por indicadores.
- B. Indicador:** relación numérica entre variables relevantes, relacionadas con el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- C. Período de evaluación:** corresponde a un (1) año, cuyo vencimiento se determinará según lo definido en la ficha de cada uno de los indicadores con base en el cual se realiza la evaluación y clasificación del nivel de clasificación.
- D. Ponderador:** valor que representa la importancia porcentual de una dimensión, subdimensión y/o indicador, dentro del Índice PDA (IPDA). El Anexo No. 2 de la presente Resolución presenta la estructura del Índice PDA con los ponderadores de cada dimensión, subdimensión e indicador.
- E. Subdimensión:** corresponde a cada uno de los aspectos específicos de evaluación incluidos dentro de cada dimensión.
- F. Capacidad institucional:** dimensión que evalúa la habilidad de los Gestores para asumir responsabilidades, operar eficientemente, y cumplir con la planeación de actividades e inversiones anuales.
- G. Resultados de la prestación del servicio:** dimensión que evalúa la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

H. Índice: es el resultado de la ponderación de dimensiones, subdimensiones o indicadores. Se utiliza para reunir varios puntos de vista de análisis en una única medida, así como para establecer un ranking entre los actores a los que se les aplique el índice.

Artículo 3. Índice PDA (IPDA). Conjunto de indicadores que permite medir el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), en las dimensiones de capacidad institucional y resultados de la prestación del servicio. El Índice tendrá un rango entre cero (0) y cien (100), y se calculará a través de la ponderación de los resultados de las mencionadas dimensiones.

Artículo 4. Clasificación de los niveles para los PDA. La clasificación de los gestores se realizará a partir del resultado del IPDA obtenido para el periodo de evaluación, así:

Resultado IPDA	Nivel de clasificación IPDA
0 >= y 60 <=	Bajo
60 > y 80 <=	Medio
80 > y 100 <=	Alto

La clasificación permitirá el diseño de acciones diferenciadas para mejorar el desempeño de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA). Así mismo, la clasificación contribuirá a la definición de las metas en materia de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a nivel territorial y nacional para cada departamento.

Artículo 5. Indicadores y fuentes de información para evaluar la Capacidad Institucional. Las subdimensiones dentro de las cuales se agruparán los indicadores para evaluar la capacidad institucional de los Gestores, son las siguientes:

ÍNDICE CAPACIDAD INSTITUCIONAL				
Subdimensión	Indicador	Definición	Fuente de Información	Rango
Estructura	Estructura del Gestor	El Gestor debe contar por lo menos con siete (7) componentes, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1425 de 2019.	Formato de Gestores	0 - 100
	Calidad del personal directivo del Gestor	La calidad del personal directivo es proporcional al número de años de experiencia y su formación académica. Un profesional senior es aquel que tiene título de posgrado y 60 meses de experiencia específica, que sea competencia de la respectiva área (componente), contados a partir de la expedición de la matrícula profesional en los casos que aplique conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 842 de 2003. En caso de no contar con el título de posgrado, se aplicará la siguiente equivalencia: título profesional y treinta y seis (36) meses de experiencia específica (adicional a los 60 meses requeridos).	Formato de Gestores	0 - 100

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

	Vinculación municipal	Número de municipios vinculados al PDA respecto al número total de municipios del departamento.	Formato de Gestores	0 - 100
Planeación	Estudios y diseños	Número de municipios vinculados que cuentan con al menos un proyecto estructurado para la ejecución de recursos a nivel nacional, departamental y/o municipal en relación con el número de municipios vinculados al PDA.	Formato de Gestores	0 - 100
	Ejecución del capítulo anual del PEI	Porcentaje de ejecución del capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI).	Formato de Gestores	0 - 100
Financiero	% Gastos del Gestor	Relación entre los Gastos del Gestor y el presupuesto ejecutado del PEI anual.	Formato de Gestores	0 - 100
	Porcentaje de los CDR contratados	Porcentaje de Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) que ya cuentan con al menos un pago al contratista o proveedor frente a los CDR expedidos durante el periodo de reporte.	Informe Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA)	0 - 100

La forma de cálculo de cada indicador está especificada en el Anexo No. 3 de la presente Resolución.

Parágrafo. El periodo de reporte de cada indicador corresponde al periodo entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la presente Resolución.

Artículo 6. Indicadores y fuentes de información para evaluar los Resultados en la Prestación de los Servicios. Los componentes dentro los cuales se clasificarán los indicadores para evaluar el avance en los resultados de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, son los siguientes:

ÍNDICE RESULTADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS				
Subdimensión	Indicador	Definición	Fuente de Información	Rango
Acueducto	Cobertura de acueducto	Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de acueducto en los municipios vinculados al PDA.	Gestor	0 - 100
	Continuidad de acueducto	Promedio ponderado por población del número de horas de servicio de acueducto prestado en los municipios vinculados al PDA.	Gestor	0 - 100
	Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA)	Porcentaje de la población total de los municipios vinculados al PDA que cuentan con el servicio de agua potable (IRCA <=5).	Gestor	0 - 100
Alcantarillado	Cobertura de alcantarillado	Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de alcantarillado en los municipios vinculados al PDA.	Gestor	0 - 100
	Tratamiento de aguas	Porcentaje de tratamiento de aguas residuales de municipios vinculados	Gestor	0 - 100

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

	residuales	al PDA		
	Disposición final de los residuos sólidos	Porcentaje de municipios vinculados al PDA que disponen sus residuos en un sitio de Disposición Final adecuado	Gestor	0 - 100
Aseo				
	Cobertura de aseo	Promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de aseo en los municipios vinculados al PDA	Gestor	0 - 100

La forma de cálculo de cada indicador está especificada en el Anexo No. 3 de la presente Resolución.

Parágrafo 1. La información reportada por los Gestores será confrontada con la que para el efecto reposa en el Sistema Único de Información (SUI), el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) del Instituto Nacional de Salud, el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 o el que haga sus veces.

Parágrafo 2. El periodo de reporte de cada indicador corresponde al periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la presente Resolución.

Artículo 7. Reporte de información y plazos. Los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), deberán reportar anualmente al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) la información para medir su desempeño en los términos establecidos en el Anexo No. 1 de la presente Resolución. El reporte se realizará a más tardar el 15 de marzo de cada año e incluirá la información correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior.

Parágrafo 1. El reporte efectuado por los gestores será contrastado con la información que reposa en el Sistema Único de Información (SUI).

Parágrafo 2. En los casos en que el Gestor no realice el reporte de información en los plazos y de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente artículo, y no sea posible realizar la medición de la capacidad institucional y de resultados, el Gestor obtendrá la menor puntuación en los indicadores de los que no se tenga información.

Parágrafo 3. Si el Gestor Departamental requiere modificar la información reportada y certificada al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), deberá enviar, a través del módulo dispuesto para tal fin en dicho sistema, una solicitud escrita firmada por el representante legal de la entidad o por su suplente, con los respectivos soportes que justifiquen la modificación de la información. Si la solicitud de modificación se realiza después del plazo establecido en el presente artículo para el reporte, la información que se tendrá en cuenta para el cálculo del IPDA es la que inicialmente fue reportada y certificada en el sistema.

Parágrafo 4. Para la correcta aplicación de la presente Resolución, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) velarán por la garantía de la interoperabilidad entre el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) y los sistemas de información de los que disponga el DNP.

Parágrafo Transitorio. Para la vigencia 2020, los Gestores de los Planes Departamentales de Agua podrán reportar la información del año 2019, al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) a más tardar el 15 de agosto de 2020.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

Artículo 8. Responsabilidad por el reporte de la información. La responsabilidad sobre la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información reportada y certificada en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) recae directamente sobre el representante legal del Gestor del Plan Departamental.

Los obligados a reportar deberán resolver los requerimientos que le formule el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para aclarar, corregir o ampliar dicha información, aportando los soportes documentales u otras pruebas que se le soliciten.

Artículo 9. Publicación de resultados. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), a más tardar el quince (15) de abril de cada año, publicará en el módulo del índice de los Planes Departamentales de Agua del Observatorio del Sistema de Ciudades, el informe que contenga los resultados de la medición del IPDA, así como las respectivas recomendaciones de política sectorial que se requieran.

Parágrafo Transitorio. Para la vigencia 2020, los resultados de la medición serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a más tardar el quince (15) de septiembre de 2020, en el Observatorio del Sistema de Ciudades.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

01 JUL 2020


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director General

Elaboró: Catherine Roa Rodríguez (Contratista DDU) y Oscar Cortés Rivero (Contratista DDU)

Revisó: Marcela Gómez (Jefe OAJ), Marcela Luque (Contratista OAJ), María Clara Malpica (Contratista OAJ) y Ana Cortés (Contratista OAJ)

Aprobó: Diana Patricia Ríos García (Secretaría General) 

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

ANEXO No. 1

FORMATO DE GESTORES

Para realizar el reporte de información al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS), el Gestor Departamental deberá:

- (i) Diligenciar un formulario con los datos de la Tabla No. 1 (Información referente al Gestor).
- (ii) Cargar un archivo en formato Excel con la información de la Tabla No. 2 (capacidad institucional), el cual podrá ser visto en el formulario y modificado cargando de nuevo el archivo.
- (iii) Una vez se haya cargado la información previa, se procederá a cargar el archivo de resultados en formato Excel, el cual tiene la estructura que se presenta en la Tabla No. 3 de este Anexo Técnico.

A continuación, se detalla la información de las variables a reportar por parte del Gestor Departamental en el Módulo "Reporte de Información PDA" del SINAS, el cual debe ser reportado al sistema teniendo en cuenta los instrumentos de cargue establecidos para ese fin:

Tabla 1. Información referente al Gestor

No	Pregunta	Respuesta
1	Nombre del Gestor	
2	Tipo de Gestor (E.S.P. o Gobernación)	
3	Año de creación	
4	Cuenta con Ventanilla Regional	
5	% Ejecución capítulo anual del PEI	
6	% Gastos del Gestor	
7	% CDR Contratados	

1. **Nombre del Gestor:** nombre de la Secretaría (o Subsecretaría) de la Gobernación a la que pertenece el Gestor o nombre de la Empresa de Servicio Público - E.S.P. si el Gestor es empresa de servicios públicos.
2. **Tipo de Gestor:** Empresa de Servicio Público - E.S.P. o Gobernación si el Gestor pertenece alguna Secretaría.
3. **Año de Creación:** año de constitución del PDA si es Gobernación o de creación de la empresa de servicios si es Empresa de Servicio Público - E.S.P.
4. **Cuenta con Ventanilla Regional:** el PDA cuenta con mecanismo de viabilización para proyectos cuya fuente de financiación es con recursos del Sistema General de Participaciones o propios de las entidades territoriales (Si/No).
5. **Porcentaje Ejecución capítulo anual del PEI:** porcentaje de la ejecución financiera del presupuesto especificado en el capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI).
6. **Porcentaje Gastos del Gestor:** porcentaje de gastos del Gestor respecto al capítulo anual del PEI.
7. **Porcentaje CDR Contratados:** porcentaje de CDR que ya cuentan con al menos un pago al contratista o proveedor frente a los CDR expedidos durante el periodo de evaluación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

INDICADORES RURALES							
Cobertura Acueducto Rural (%)	Continuidad Acueducto		Calidad Acueducto	Cobertura Alcantarillado Rural (%)	Tratamiento de aguas residuales (%)	Disposición final adecuada (SI/NO)	Cobertura Aseo rural (%)
	Días a la semana	Promedio horas al día	% IRCA				

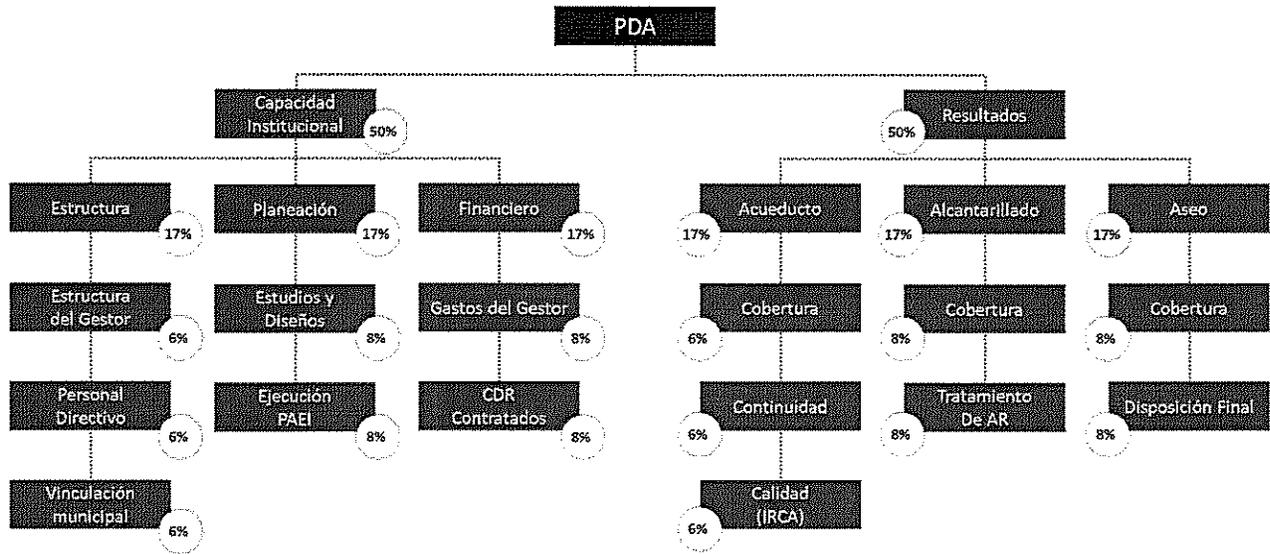
Nota: Se considera un sitio de disposición adecuada los rellenos sanitarios, las plantas de tratamiento de residuos sólidos y las celdas de contingencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

ANEXO No. 2

ESTRUCTURA DEL ÍNDICE PDA

A continuación, se presenta la estructura del índice PDA con los ponderadores de cada dimensión, subdimensión e indicador.



Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

ANEXO No. 3

CÁLCULO DE LOS INDICADORES

En el presente Anexo se presenta la fórmula de cálculo para cada uno de los indicadores de la dimensión de capacidad institucional y la dimensión de resultados.

1. Capacidad Institucional

1.1. Estructura del Gestor

Este indicador evalúa que el Gestor cuente con áreas o personal destinado específicamente para desempeñar las funciones de cada uno de los 7 componentes, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.2.2. del Decreto 1077 de 2015 subrogado en su totalidad por el artículo 1 del Decreto 1425 del 06 de agosto de 2019. Por lo anterior, el Gestor deberá indicar el nombre del área (componente) para cumplir las funciones de cada componente, en caso de no contar con el área específica deberá mencionar el nombre del cargo del profesional que desempeña o lidera las funciones del componente.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Est_{Ges} = \frac{No \text{ áreas}}{7} \times 100$$

1.2. Personal Directivo

Este indicador evalúa que el personal directivo tenga la profesión acorde para desempeñar su cargo en conjunto con una formación académica de posgrado y/o experiencia específica en las funciones de su cargo.

A continuación, se presenta el listado de profesiones para cada uno de los componentes, tomado con base en el reporte de información de los Gestores para el año 2017.

- Planeación: Administración, Arquitectura, Economía e Ingeniería o carreras afines a las anteriormente descritas.
- Administrativa: Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería, Psicología o carreras afines a las anteriormente descritas.
- Financiera: Administración, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Industrial o carreras afines a las anteriormente descritas.
- Jurídica: Derecho o carreras afines.
- Infraestructura: Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Mecánica o carreras afines a las anteriormente descritas.
- Aseguramiento de la prestación: Administración, Derecho, Economía o Ingeniería o carreras afines a las anteriormente descritas.
- Gestión social: Administración, Comunicación social, Psicología o Trabajo social o carreras afines a las anteriormente descritas.

La fórmula de cálculo es la siguiente:

- Si cumple con la profesión para el componente, obtiene una calificación de 50, de lo contrario 0.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

- Si cumple con los 5 años de experiencia, obtiene una puntuación de 25, de lo contrario se estima el equivalente de la siguiente forma:

$$experiencia = 25x \frac{\text{meses de experiencia}}{60}$$

- Si cumple con el posgrado o con los 3 o más años de experiencia específica adicional a los 5 años para el requisito anterior, obtiene una calificación de 25 o dependiendo del número en meses menores a 36 se estima el equivalente de la siguiente forma:

$$posgrado = 25x \frac{\text{meses de experiencia}}{36}$$

- Finalmente, la calificación del indicador se obtiene sacando el promedio de la puntuación obtenida para cada personal directivo:

$$Personal_{Directivo} = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^N \text{profesion}_i + \text{experiencia}_i + \text{posgrado}_i$$

Donde, N es el número de áreas con personal directivo.

1.3. Vinculación municipal

Este indicador evalúa el porcentaje de municipios del departamento vinculados al PDA. Su forma de cálculo es la siguiente:

$$Vinculacion = \frac{\text{No municipios vinculados}}{\text{No de municipios del Depto}} \times 100$$

1.4. Estudios y diseños

Este indicador evalúa cuantos municipios tienen proyectos estructurados (preinversión, inversión en infraestructura, plan de aseguramiento, plan ambiental o plan de gestión del riesgo) que ejecute recursos de la Nación, departamento o municipio. Su fórmula de cálculo es:

$$Estudios = \sum \frac{\text{No municipio con Diseño} \times \text{Población}}{\text{Población total de los municipios vinculados}} \times 100$$

1.5. Ejecución del PEI anual

Este indicador evalúa la ejecución financiera del PEI anual y su fórmula de cálculo corresponde al porcentaje de la ejecución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

1.6. Gastos del Gestor

Este indicador evalúa el porcentaje de los gastos del Gestor frente a lo ejecutado durante el periodo de evaluación. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

- Si el resultado de dividir el porcentaje de gastos del Gestor frente a lo planeado en el PEI anual es menor al 5%, el puntaje obtenido es de 100.
- De lo contrario la forma de cálculo es:

$$Gastos = \frac{1 - \frac{GastosGestor}{PEI}}{0.95} \times 100$$

1.7. CDR Contratados

Este indicador evalúa el porcentaje de CDR que ya cuentan con al menos un pago al contratista o proveedor frente a los CDR expedidos durante el periodo de evaluación. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$CDR_{Contratados} = \frac{No\ CDR\ Contratados}{No\ CDR\ Expedidos}$$

2. Resultados de la prestación

2.1. Cobertura de acueducto

Este indicador evalúa el promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de acueducto en los municipios vinculados al PDA. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Cobert_{acueducto} = \sum_i^N \frac{Cobertura_i \times Poblacion_i}{Población\ total\ municipios\ vinculados} \times 100$$

2.2. Continuidad de acueducto

Este indicador evalúa el promedio ponderado por población del número de horas de servicio de acueducto prestado en los municipios vinculados al PDA. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Continuidad = \frac{50 \times \sum_i^N \frac{Hr_i \times Población_i}{24} + 50 \times \sum_i^N \frac{NoDias_i \times Población_i}{7}}{Población\ total\ municipios\ vinculados}$$

2.3. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA)

Porcentaje de la población total de los municipios vinculados al PDA que cuentan con el servicio de agua potable (IRCA <= 5). Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IRCA = \frac{Poblacion\ que\ recibe\ agua\ potable}{Población\ total\ de\ los\ municipios\ vinculados\ al\ PDA} \times 100$$

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los lineamientos, plazos y medios de reporte de la información por parte de los Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), para la medición de la capacidad institucional y de resultados".

2.4. Cobertura de alcantarillado

Este indicador evalúa el promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de alcantarillado en los municipios vinculados al PDA. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Cobert_{alcantarillado} = \sum_i^N \frac{Cobertura_i \times Poblacion_i}{Población\ total\ municipios\ vinculados} \times 100$$

2.5. Tratamiento de aguas residuales

Este indicador evalúa el porcentaje de tratamiento de aguas residuales de municipios vinculados al PDA. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Tratamiento = \sum_i^N \frac{TAR_i \times Poblacion_i}{Población\ total\ municipios\ vinculados} \times 100$$

2.6. Disposición final de residuos sólidos

Este indicador evalúa el porcentaje de municipios vinculados al PDA que disponen sus residuos en un sitio de Disposición Final adecuado. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Disposición = \frac{Poblacion\ de\ los\ municipios\ que\ dispone\ adecuadamente\ los\ RS}{Población\ total\ de\ los\ municipios\ vinculados\ al\ PDA} \times 100$$

2.7. Cobertura de aseo

Este indicador evalúa el promedio ponderado por población de la cobertura del servicio de aseo en los municipios vinculados al PDA. Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$Cobert_{aseo} = \sum_i^N \frac{Cobertura_i \times Poblacion_i}{Población\ total\ municipios\ vinculados} \times 100$$